

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

El apartado final de la Circular de este Gobierno civil, de fecha 24 de marzo último, dispone: que el último día de cada mes los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Secretaría de Orden Público un impreso-estadillo, indicando con claridad y exactitud el número del primero y último de los salvoconductos expedidos durante el mismo y número total de los que les quedan en blanco.

Reitéroles, pues, envén a esta Dependencia antes del 10 de los corrientes el impreso-estadillo aludido, correspondiente al pasado mes.

Igualmente encarezco a los señores Alcaldes, Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandantes de los puestos de la Guardia Civil que, dada la importancia y finalidad de la Circular que les fué remitida con fecha 15 de marzo próximo pasado, cumplieren cuantos extremos en ella se interesan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 3 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Junta de Clasificación y Revisión de Burgos

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR

La revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo de 1942, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 23 de enero del corriente año (D. O. número 29), ha acordado esta Junta se verifique en el edificio que ocupa la misma (Plaza del General Santocildes), en el orden y días señalados a continuación, empezando las operaciones a las nueve y media horas de la mañana.

Día 17 de junio.

Todos los Ayuntamientos del partido de Belorado.

Día 20.

Los Ayuntamientos del partido de Castrojeriz.

Día 24.

Los Ayuntamientos del partido de Lerma.

Día 27.

Los Ayuntamientos del partido de Briviesca.

Día 2 de julio.

Los Ayuntamientos del partido de Villadiego.

Día 5.

Los siguientes Ayuntamientos del partido de Burgos: Agés, Albillos, Arcos, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Barrios de Colina, Buniel, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñagimeno, Cardeñuela Riopico, Castriello del Val, Cayuela, Celada del Camino, Celadas (Las), Celadilla Sotobrin, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Estépar, Frandovinez, Fresno de Rodilla, Galarde, Gamonal de Riopico, Gredilla la Polera, Hontomin, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Huérmeces, Hurones, Ibeas de Juarros, Isar, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Medinilla, Modúbar de la Emparedada, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Orbaneja Rio Pico, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Rio Urbel, Pineda de la Sierra y Quintanadueñas.

Día 9.

Los restantes Ayuntamientos del partido de Burgos, excepto la Capital.

Día 12.

Los Ayuntamientos del partido de Miranda de Ebro.

Día 16.

Los Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero.

Día 19.

Los Ayuntamientos del partido de Roa de Duero.

Día 23.

Los Ayuntamientos del partido de Sedano.

Día 29.

Los Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes.

Día 1.º de agosto.

Los siguientes Ayuntamientos del partido de Villarcayo: Aforados de Moneo, Berberana, Dobro o Los Altos, Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Rio de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil y Medina de Pomar.

Día 6.

Los restantes Ayuntamientos del partido de Villarcayo.

Día 9.

Las tres Secciones de Burgos (capital).

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán públicas, y a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados. La Junta oirá las reclamaciones o contradicciones que se expongan, examinará los documentos y certificaciones de que vengan provistos aquéllos, y teniendo presentes las diligencias de los Ayuntamientos, dictará la resolución que corresponda.

Deberán concurrir, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 217 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.º Los mozos alistados que hayan sido clasificados por el Ayuntamiento, excluidos totalmente del servicio militar, los excluidos temporalmente y los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, por haber alegado padecer enfermedad o defecto físico o haber resultado ante el Ayuntamiento ser cortos de talla.

2.º Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad.

3.º Cualquiera otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados de esta reclamación que estimen conveniente.

También deben comparecer, con arreglo a lo que dispone el artículo 300 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los

mozos que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico de los mismos, como condición necesaria para acreditar el derecho a las prórrogas de primera clase alegadas a favor de dichos mozos.

Los expedientes justificativos de esta prórroga se remitirán a esta Junta, por lo menos con quince días de anticipación al señalado para cada Municipio, para revisión de los mismos. Si para completar estos expedientes faltase algún documento justificativo de existencia de persona que resida en el extranjero, deben hacerlo constar en el expediente.

Los Ayuntamientos que no tengan ningún expediente de los citados en el párrafo anterior, lo notificarán de oficio a esta Junta en el mismo plazo antes citado.

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 29 de abril de 1927 (D. O. núm. 98), que modifica el artículo 223 del Reglamento de Reclutamiento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, con diez días de anticipación, por lo menos, al señalado para revisión de sus expedientes, los documentos siguientes:

1.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por los mismos.

2.º Los expedientes individuales de todos los mozos alistados, constituidos cada uno de ellos por los siguientes documentos:

Certificado de talla, de reconocimiento facultativo, invitación individual para alegación de exclusiones o prórrogas de primera clase y tres ejemplares de la filiación personal de cada uno de los mozos, aunque éstos hayan sido declarados prófugos por los Ayuntamientos, completándose por éstos todos los datos que figuran en las mismas, según determina el formulario número 11 del expresado Reglamento.

3.º Los expedientes de prófugos, así clasificados por el Ayuntamiento.

4.º Relación que comprenda a todos los mozos pertenecientes al alistamiento, en la que conste: número del alistamiento, talla, perímetro torácico, resultado del reconocimiento facultativo y clasificación dada por el Ayuntamiento. Estas relaciones serán autorizadas en forma reglamentaria.

5.º Certificado de los mozos que se hallen sirviendo voluntariamente en el Ejército pertenecientes al indicado reemplazo, uniéndose dicho documento al expediente individual del interesado.

6.º De los mozos que se hallen sufriendo condena o procesados, se unirá al expediente individual el correspondiente certificado expedido por los Directores de la Prisión en donde sufra la condena o de los Jueces que tramiten la causa.

Todos los certificados, así como las actas y expedientes de prórroga, deberán venir debidamente reintegrados con la clase de timbre correspondiente.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 221 del expresado Reglamento de Reclutamiento, los Ayuntamientos nombrarán un comisionado para su representación ante esta Junta, el cual vendrá provisto de oficio que justifique su designación. Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente, por regla general, en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el citado artículo.

Los Alcaldes de esta provincia cuidarán muy escrupulosamente de que el BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta Circular o copia literal de la misma, se halle expuesto al público con quince días de anticipación al señalado para comparecer en esta Junta al juicio de exenciones los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de esta Junta en las operaciones de reclutamiento, se interesa de los Sres. Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular.

Burgos 4 de junio de 1941.—El Teniente Coronel-Presidente, Antonio Arroyo.

Los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, que han dejado de cumplir

mentar la Circular de esta Junta de fecha 7 de mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 del mismo mes, número 104, relativa al envío a esta Dependencia de duplicada relación que comprenda a los mozos alistados para el reemplazo de 1942, se servirán cumplimentarla con toda urgencia.

Caleruega, Alcocero de Mola, Araya de Oca, Belorado, Carrias, Castil de Carrias, Castildelgado, Cerratón de Juarros, Garganchón, Redecilla del Campo, San Vicente del Valle, Villagalijo, Bañuelos de Bureba, Bentretea, Carcedo de Bureba, Grisaleña, Prádanos de Bureba, Reinoso, Rublacedo de Abajo, Terminón, Vegas (Las), Zuñeda, Albillos, Arcos, Buniel, Cabia, Castrillo del Val, Cayuela, Gredilla la Polera, Hontomín, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Isar, Marmellar de Abajo, Palacios de Benaver, Quintanaruz, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Ríocerezo, Ríoseras, Robledo Temiño, Ros, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villalbilla de Burgos, Villavieja de Muñó, Villasandino, Villasilos, Yudego y Villandiego, Mazuela, Mecerreyes, Olmillos de Muñó, Peral de Arlanza, Retuerta, Santa Cecilia, Santa Inés, Santibáñez del Val, Torrepadre, Villahoz, Villalmanzo, Anguix, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Cueva de Roa, Fuentemolinos, Fuenteliso, Quintanamavirgo, Sequera de Haza (La), Arauzo de Salce, Barbadillo del Pez, Castrovido, Hontoria del Pinar, Hoyuelos de la Sierra, Monterrubio de Demanda, Revilla y Ahedo (La), Vizcaños, Gredilla de Sedano, Huerta de Arriba, Moradillo de Sedano, Quintanaloma, Quintanilla Sobresierra, Valle de Zamanzas, Urbel del Castillo, Santa María Ananúñez, Junta de la Cerca, Junta de Oteo.

Burgos, 4 de junio de 1941.—El Teniente Coronel-Presidente, Antonio Arroyo.

14	Idem id., kilómetros 3 al 5,500.—Idem id.	42.315'90
15	Idem id., kilómetros 5,500 al 7,308.—Idem id.	30.858'72
16	Horca de Bóveda a Medina de Pomar, kilómetros 23 al 27.—Acopios para conservación, incluso su empleo.	88.592'40
17	Berberana a la de Cereceda a Laredo, kilómetros 20 al 22.—Idem id. id.	55.695'60

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y particulares de las obras que se destajarán se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, número 3, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta las trece horas del día 17 de junio actual, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras Públicas en concepto de fianza provisional, la cantidad de doscientas cincuenta (250) pesetas por cada destajo a que se presente proposición, devolviéndoseles a los concursantes que no resulten adjudicatarios después de la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 18 de junio, a las diez horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero se tendrá muy en cuenta la capacidad técnica y solvencia de los concursantes, debiendo éstos hacer constar en su proposición los elementos de trabajo y transporte de que dispongan.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día 17 de junio actual, a las trece horas, en la Jefatura de Obras Públicas, presentándose en pliegos cerrados y en papel timbrado de la clase 6.ª (cuatro pesetas cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá «Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras....»

A la proposición se acompañará en sobre aparte y abierto el recibo expedido por la Pagaduría de Obras Públicas de haber constituido fianza provisional.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condi-

ciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Burgos 7 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Lorente.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de destajos de las obras de..., se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de... (en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ferrocarril y Minas de Burgos, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 25 de junio actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, piso E, número 6, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos precedentes en relación con la misma.

Nombramiento de nuevos Consejeros de la Sociedad.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean por lo menos cincuenta acciones, siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración, o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid 7 de junio de 1941.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Félix Vejarano y Bernaldo de Quirós.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BUBGOS

Anuncio de concurso de obras

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de reparación del firme de los caminos que a continuación se expresan:

Destajo Número	DESIGNACION Y CLASE DE OBRA	Importe del destajo
1	Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 0 al 3.—Acopios para su conservación, incluso su empleo en recargos	48.559'50
2	Idem id., kilómetros 3 al 5,800.—Idem id.	46.933'29
3	Idem id., kilómetros 5,800 al 8,400.—Idem id. ...	48.352'94
4	Idem id., kilómetros 8,400 al 11.—Idem id.	48.396'96
5	Idem id., kilómetros 11 al 13,900.—Idem id.	48.750'52
6	Burgos a Santoña, kilómetros 85 al 87.—Reparación del firme.....	49.933'58
7	Salas de los Infantes a Palencia por Lerma (Carrión de los Condes a Lerma), kilómetros 70 al 72.—Reparación del firme con macadam de piedra caliza	47.790'00
8	Idem id., kilómetros 73 al 75.—Idem id.	49.690'80
9	Idem id., kilómetros 76 al 77.—Idem id.	29.797'20
10	Burgos a Aguilar de Campoo, kilómetros 63 al 65,500.—Reparación del firme.....	49.979'16
11	Idem id., kilómetros 65,500 al 69.—Idem id.	49.979'16
12	Idem id., kilómetros 70 al 73.—Idem id.	42.897'99
13	Pardilla a Valdearcos. Ramal de Fuentecén al de Valladolid a Soria a Roa, kilómetros 0 al 3. Reparación del firme	48.028'94

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'23